

06/05/24

6 de mayo de 1886. Regulación del servicio Escolta de trenes

Contenido

El 6 de mayo de 1886, una Real Orden reguló el servicio de escolta para la vigilancia de los trenes de viajeros, con instrucciones precisas que convirtieron a los agentes de la Guardia Civil en una estampa característica dentro de los trenes:

- En las líneas generales y en las provinciales, sería desempeñado por tres y dos efectivos, respectivamente, procurando que estos viajes no excedieran de cuatro horas de ida y cuatro de regreso.
- Por regla general, quedaba suprimido el servicio que el Cuerpo prestaba en las estaciones de paso, si bien se podría establecerse la vigilancia de las estaciones que por su importancia o por hallarse lejos de poblado lo requirieran.
- Como servicio preferente, los individuos destinados a prestar este servicio no podrían ser distraídos de él durante el tiempo que lo desempeñaran. Su obligación sería ofrecer protección y auxilio a los viajeros y empleados del tren, de cara a impedir la perpetración de delitos, capturando en todo caso a sus autores para entregarlos a la autoridad competente en el primer relevo que efectuaran.

Actualmente, como Fuerza de Seguridad del Estado, la Guardia Civil tiene, entre otras, la competencia legal específica en la custodia de vías de comunicación terrestre, costas, fronteras, puertos y aeropuertos, y centros e instalaciones que por su interés lo requieran.

En términos similares al servicio de escolta en trenes, la Guardia Civil presentó en 2022 la Unidad Nacional de Escoltas de Seguridad en Vuelos (UNESEV), conocidos internacionalmente como "Air Marshalls", desplegando capacidades en nuestro país en aeronaves españolas, tanto en vuelos domésticos como internacionales, con el fin de dar una respuesta policial en caso de amenazas.